



INFORME SECRETARIAL. 2011-00645 00. Villavicencio, 17 de mayo de 2023. Al Despacho de del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **30 JUN 2023**

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta para los fines pertinentes la comunicación allegada por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad de los Llanos, en la que informa que MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ CRÚZ actualmente se encuentra matriculado en el primer periodo académico del 2023 el cual va desde el 15 de marzo de 2023 y finaliza el 04 de agosto de 2023.

Por otra parte, a folios que anteceden el señor LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ solicito decretar la cesación del derecho de alimentos para con su hijo MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ CRÚZ y consecuentemente se disponga la cancelación del descuento que pesa en su contra respecto a su nómina de pensionado.

Como sustento a su pedimento el peticionario aporta acta de audiencia virtual de conciliación llevada a cabo el 09 de junio de 2023 ante la Procuraduría 24 Judicial II de Villavicencio en la que se acordó que el señor MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ CRÚZ exonera al señor LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ de la obligación alimentaria que tiene frente a él, a partir de la fecha de suscripción del acuerdo conciliatorio.

Al respecto, verificados los anexos del escrito referido, se constata el acuerdo extraprocesal logrado entre el joven y su progenitor, en punto de que cese la obligación alimentaria vigente y se levante el descuento por nomina decretado por el Juzgado.

Por lo anterior y acreditado el acuerdo consistente en extinguir la obligación alimentaria, comoquiera que las partes, en ejercicio de su autonomía de la voluntad y con plena disposición del derecho, exoneran al demandado LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, se dispondrá lo pertinente y ordenará el levantamiento de medidas.

Por consiguiente, se dispone:

- 1.- Téngase por exonerado de alimentos frente al joven MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ CRÚZ, al demandado LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**
- 2.- Levántense el descuento por nomina decretado por este Juzgado en decisión calendada 25 de junio de 2013 a cargo del demandado LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Por Secretaría ofíciase como corresponda.**



Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

R.A.R.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>056</u> del <u>4 Julio 2023</u>
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaría